



SAIG

GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



Convenio 007/2017

Convenio modificatorio del contrato número 094/2017, relativo a la adquisición de diversos bienes informáticos y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Con fecha 21 de julio de 2017, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el Contrato No. 094/2017, relativo a la adquisición de diversos bienes informáticos y tecnologías de la información, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ 947,636.48 M.N. (Son: Novecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

1.2.- Que a solicitud de "El Proveedor" y dado que no hay causa imputable al Estado, ni incremento en los precios de los bienes y habiendo realizado el procedimiento previsto en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Otero N1249-12 GWTC Torre Atlántico Colonia Rinconada del Bosque, C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

3.- Las partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato No. 094/2017, de fecha 21 de julio de 2017, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes informáticos y tecnologías de la información.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en ampliar el plazo de entrega de los bienes y servicios contratados, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

REMAU CON RECURSOS
15/17

FASP



Cláusulas

Primera.- Se modifica la "Cláusula Tercera" del mencionado instrumento contractual No. 094/2017 de fecha 21 de julio de 2017, para quedar como sigue:

"...Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de las bienes y servicios objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 72 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual..."

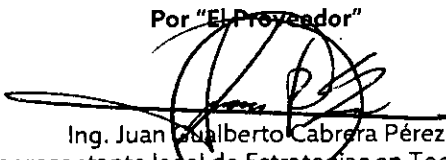
Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato No. 094/2017 las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El Presente Convenio se suscribe por triplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 08 de septiembre de 2017.

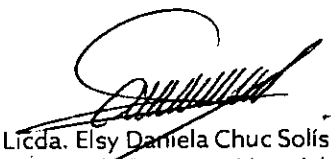
Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


Ing. Juan Guaberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en Tecnología
Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

15 / 17

FASP